

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** con memorial proveniente de la DIAN informando lo pertinente frente a la causante; así mismo, con información del deceso de una de las interesadas y solicitud de nulidad por parte de una de sus herederas. Sírvase a proveer. Manizales, 21 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto trámite No. 810

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitantes: SOLEDAD DE MARÍA AGUIRRE
Causante: JULIALBA AGUIRRE OCAMPO
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00028-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, se agrega al de marras la información proveniente de la DIAN donde indica que la señora Julialba Aguirre Ocampo no figura con obligaciones tributarias de carácter vencido, por lo que se puede continuar con el trasegar de la presente causa.

Ahora bien, comoquiera que solo hasta ahora se informó del deceso de la señora Sandra Milena Pedroza Aguirre, quien fue reconocida como interesada desde el auto que dio apertura a esta sucesión, no se resolverá a cerca de la solicitud de nulidad por indebida notificación planteada por la señora Laura Viviana Jaramillo Pedroza en su calidad de hija de la interesada, toda vez que no obra prueba en el expediente de que se adelantara actuación alguna con el fin de notificar a la primera de éstas.

Así mismo, no obra prueba dentro del expediente que acredite efectivamente el parentesco de la señora Laura Viviana Jaramillo Pedroza con la señora Sandra Milena Pedroza Aguirre, por lo que se le requiere a la interesada para que en el término de cinco (05) días contados a partir

de la notificación de este proveído proceda a adjuntar su registro civil de nacimiento donde conste dicha situación en razón a lo normado en el artículo 85 del Código General del Proceso,

En similar, deberá indicar si existen más herederos determinados de la señora Pedroza Aguirre y en caso afirmativo, deberá manifestar su nombre, número de identificación y lugar de notificación con el fin de que se vinculen formalmente al presente mortuorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 082 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de julio 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

